

**Hoja informativa para titulares de permisos de conducción extranjeros
(permisos/licencias de conducir) de países miembros de la Unión Europea (UE) y del
Espacio Económico Europeo (EEE) sobre las normas vigentes en esta materia en la
República Federal de Alemania**

La presente hoja informativa contiene información sobre las principales normas alemanas aplicables a los titulares de permisos de conducción extranjeros de **países miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo** (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Para preguntas adicionales sobre la materia se ruega a los interesados que se dirijan a las respectivas autoridades locales competentes de las adiministraciones municipales o comarcales.

1. Utilización de permisos de conducción extranjeros durante permanencias temporales en Alemania

Los titulares de un permiso nacional de conducción que esté en vigor pueden conducir en la República Federal de Alemania los vehículos de la clase para la cual haya sido expedido. No se necesita una traducción del mismo. Las condiciones y restricciones impuestas en un permiso de conducir extranjero rigen igualmente en la República Federal de Alemania.

2. Uso de permisos de conducción extranjeros en caso de residencia normal en la República Federal de Alemania

2.1. Los titulares de un permiso de conducción extranjero que hayan adquirido su residencia normal en la República Federal de Alemania pueden conducir en principio vehículos de motor en Alemania hasta que finalice el periodo de vigencia de dicho permiso. En este caso se necesita un permiso de conducción nacional, los permisos internacionales no son suficientes.

Simplificando, se entiende que una persona tiene su residencia normal en el lugar donde reside un mínimo de 185 días al año.

Los **trabajadores fronterizos** no fijan su residencia normal en la República Federal de Alemania. Por “trabajador fronterizo” se entiende el titular de un

permiso de conducir nacional expedido en otro país que, teniendo su residencia en el extranjero, conduce vehículos en la República Federal de Alemania por tener un trabajo o empleo dentro del país y vuelve regularmente a su lugar de residencia en el extranjero.

No quedan incluidos en la categoría de “trabajadores transfronterizos” los titulares de permisos de conducir extranjeros que, teniendo un trabajo o empleo en la República Federal de Alemania, solo vuelven ocasionalmente a su lugar de residencia familiar permanente en el extranjero.

2.2 Los titulares de un permiso de conducir de las clases **C, C1, CE, C1E (camiones)** o **D, D1, DE, D1E (autobuses)** deben tener en cuenta la siguiente limitación:

Un permiso de conducir de las clases **C1, C1E, C, CE, D, DE, D1 y D1E** solo es válido en la República Federal de Alemania cinco años después de su expedición, incluso si en el país expedidor el periodo de validez es más largo. Si el permiso de conducción dejara de tener validez por este motivo en el momento de adquirir la residencia normal en la República Federal de Alemania pueden seguir conduciéndose vehículos con él por un periodo de seis meses. Para más información con respecto a la prórroga véase el apartado 2.3.

Atención: conducir con un permiso cuyo periodo de vigencia haya finalizado conforme al derecho del Estado en el que se ha expedido o según las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania será penado por ley.

2.3 El titular de un permiso de conducir extranjero cuyo periodo de vigencia finalice próximamente o que ya no sea válido puede solicitar un permiso de conducir alemán de la clase correspondiente. Para las clases **C, C1, CE, C1E (camiones)** y **D, D1, DE, D1E (autobuses)** se debe adjuntar a la solicitud un certificado médico sobre el estado de salud del interesado, así como un comprobante de haber superado las pruebas de agudeza visual. Además de lo anterior, los conductores de autobús que tengan 50 años de edad o más deberán acreditar mediante un dictamen médico de empresa o seguridad social o un dictamen de una entidad médico-psicológica que cumplen los requisitos de nivel físico, orientación, concentración, atención y reacción.

- 2.4. Incluso sin motivo especial el titular de un permiso de conducir extranjero válido puede canjearlo en todo momento por uno alemán.

La solicitud de concesión del permiso de conducción alemán debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- un documento oficial de identidad (DNI o pasaporte),
- el certificado de empadronamiento de la población de residencia,
- una fotografía reciente con arreglo a las normas del Reglamento de Pasaportes,
- el original del permiso de conducción extranjero.

Además, en casos específicos la autoridad de tráfico competente puede exigir la presentación de un certificado de buena conducta.

Al concederse el permiso de conducción alemán, se procede a retener el permiso de conducir extranjero, que se reenvía a la autoridad competente del país expedidor.

No es posible canjear permisos extranjeros para la conducción de taxis, vehículos de alquiler, ambulancias y permisos similares.

- 2.5 En caso de que el interesado realice transportes de personas o mercancías con fines comerciales por vías públicas en vehículos para los cuales se requieran permisos de conducción de las clases C1, C1E, C, CE, D1E, D o DE, deben observarse las disposiciones de la Berufskraftfahrer-Qualifikations-Gesetz (BKrFQG, Ley de Conductores Profesionales) y del Berufskraftfahrer-Qualifikations-Verordnung (BKrFQV, Reglamento de Aplicación de la ley antedicha). Para mayor detalle los interesados pueden consultar a la autoridad de tráfico competente.

3. Casos en que un permiso de conducir extranjero no faculta para conducir vehículos de motor en la República Federal de Alemania

Un permiso de conducir extranjero no faculta para conducir vehículos de motor en la República Federal de Alemania

- si ya ha transcurrido su periodo de validez,
- si ha dejado de existir el permiso de conducir,
- si se trata de un permiso de aprendizaje u otro permiso de conducir expedido con carácter temporal,
- si en el permiso de conducir expedido en un país miembro de la UE o del EEE o en informaciones incuestionables elaboradas por el Estado miembro expedidor de la UE o el Estado del EEE consta que el titular de dicho permiso tenía su residencia normal en territorio nacional en el momento de la expedición del permiso, salvo en el caso de estudiantes o escolares que hayan adquirido el permiso de conducción durante una estancia en el extranjero de al menos seis meses de duración,
- si el titular ha sido privado del permiso de conducir en territorio nacional con carácter cautelar o definitivo por resolución firme de un tribunal, o con efectos inmediatos o en final por una autoridad administrativa,
- si existe una resolución judicial firme que impida la concesión de un permiso de conducir al interesado,
- si el titular del permiso está sujeto a una prohibición de conducir en territorio nacional, en el país donde se haya expedido el permiso de conducir o en el país donde tenga su residencia normal, o se ha procedido a retener, intervenir o incautar el permiso,
- si el permiso expedido en un país miembro de la UE o del EEE ha sido canjeado sin necesidad de superar un examen sobre la base de un permiso para conducir vehículos a motor de un tercer Estado que no esté incluido en el Anexo 11 del Fahrerlaubnis-Verordnung (Reglamento de Permisos de Conducción) o si el permiso fue expedido sobre la base de un permiso de conducir falso de un tercer Estado o
- si en el momento de la concesión de un permiso de conducir de un tercer Estado, que haya sido canjeado por un permiso extranjero de la UE o del EEE, o en el momento de la concesión de un permiso de conducir de la UE o del EEE sobre la base de un permiso de un tercer Estado el titular tuviera su residencia normal en territorio nacional, salvo en el caso de estudiantes o escolares que hubieran canjeado un permiso de conducir extranjero para la

conducción de vehículos a motor por un permiso extranjero de la UE o del EEE durante una estancia en el extranjero de al menos seis meses de duración.

Atención: conducir un vehículo a motor sin el correspondiente permiso de conducción constituye delito y está penado por ley.

4. Normas especiales para estudiantes y escolares

El solo hecho de cursar estudios en una universidad o centro escolar no conlleva el cambio de la residencia normal. Conservan por lo tanto su validez los permisos de conducir que hayan adquirido estudiantes o escolares en sus correspondientes países de origen mientras se encuentren cursando estudios en la República Federal de Alemania. Los estudiantes y escolares de otros Estados miembros pueden adquirir un permiso de conducir en la República Federal de Alemania siempre y cuando su estancia en el país sea igual o superior a seis meses.

Este supuesto es también válido para estudiantes o escolares con residencia normal en la República Federal de Alemania que se encuentren cursando estudios en una universidad o centro escolar de otro país miembro por un periodo de seis meses como mínimo.